

# ¿QUÉ SIGNIFICAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PARA LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA?

## RESUMEN

ENCUESTA SOBRE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES

2

Qué opinan y qué saben los ciudadanos sobre los derechos humanos

6

Opiniones sobre el funcionamiento de la sociedad democrática y la participación política

12

La buena administración y la corrupción en los servicios públicos

© Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2021

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Ni la Agencia Europea de Derechos Fundamentales de la Unión Europea ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

Print	ISBN 978-92-9461-118-5	doi:10.2811/193351	TK-01-20-642-ES-C
PDF	ISBN 978-92-9461-085-0	doi:10.2811/52467	TK-01-20-642-ES-N

Fotografías:

Cubierta: © iStock/filadendron

Página 5: © FRA

Página 6: © iStock/Vladimir Vladimirov

Página 10: © iStock/miodrag ignjatovic

Página 11: (izquierda) © iStock/Chris Ryan; (derecha) © iStock/Zolnierek

Página 12: © iStock/notwaew

Página 13: (izquierda) © iStock/Martinbowra; (derecha) © iStock/urbazon

Página 16: © iStock/mediaphotos

La Unión Europea (UE) se fundamenta en los valores de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Pero estos valores, y los debates sobre los derechos fundamentales en el ámbito de la UE y de los Estados miembros, pueden parecer alejados de la vida cotidiana de los ciudadanos.

Teniendo esto en cuenta, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), ha analizado qué entienden, saben y experimentan los ciudadanos con respecto a sus derechos fundamentales en la práctica. Los datos resultantes proporcionan una base empírica amplia y comparable sobre estos aspectos.

En este resumen se presentan las perspectivas más destacadas de la investigación de la FRA, encaminadas, principalmente, a informar a las instituciones de la UE, a los gobiernos e instituciones de los Estados miembros, así como a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil, sobre el lugar que ocupan los derechos fundamentales en las sociedades de la UE, basándose en las opiniones y las experiencias de los ciudadanos.

Estas perspectivas constituyen una lectura esencial para quienes crean en una formulación de políticas con base empírica y de carácter «ascendente». Las personas cuyo trabajo esté relacionado con los derechos fundamentales pueden utilizar los datos para documentar y también para cuestionar sus propias hipótesis sobre las opiniones y las experiencias de los ciudadanos.

Las conclusiones también pueden servir de base para actuar en materia de derechos fundamentales y, en última instancia, utilizarse para lograr un impacto positivo en la aplicación de los derechos en la práctica.

## Notas sobre la terminología

«Derechos fundamentales» es el término utilizado para referirse a los «derechos humanos» en el contexto interno de la UE. En la encuesta se utilizó el término «derechos humanos» en algunas preguntas por ser un término más comprensible para las personas que respondieron al cuestionario. En este resumen se utilizan ambos términos indistintamente.

### Encuesta sobre los derechos fundamentales: datos clave

La encuesta sobre los derechos fundamentales recopiló datos en 29 países: los 27 Estados miembros de la UE, el Reino Unido (un Estado miembro de la UE en el momento de la recogida de datos) y Macedonia del Norte (el único país no perteneciente a la Unión con estatuto de observador para la FRA en el momento en que se diseñó la encuesta).

En total, la encuesta recabó datos de 34 948 encuestados. En cada país participó una muestra representativa de encuestados, que oscila entre unas 1 000 personas en la mayoría de los países y alrededor de 3 000 en Alemania y Francia.

La encuesta sobre los derechos fundamentales se realizó por vía telemática en Alemania, Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia. En otros países, los entrevistadores contactaron personalmente con los encuestados. Las entrevistas se realizaron entre enero y octubre de 2019.

Los resultados son representativos a escala de la UE y de cada país en cuanto a personas de 16 años o más que tienen su residencia habitual en el país en el que participaron en la encuesta.

# QUÉ OPINAN Y QUÉ SABEN LOS CIUDADANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

**La mayoría de las personas creen que los derechos humanos son importantes para crear una sociedad más justa, pero las probabilidades de que las personas socialmente desfavorecidas consideren que los derechos humanos les benefician son menores.**

### DICTAMEN 1 DE LA FRA

La UE y sus Estados miembros deben adoptar medidas específicas para garantizar que las personas con dificultades «para llegar a fin de mes», que son las que más probablemente piensan que no todo el mundo goza de los mismos derechos humanos básicos, sean informadas eficazmente de sus derechos y de cómo reivindicarlos. También deben emprender acciones para ayudar a mejorar el conocimiento de sus derechos entre las personas con niveles educativos más bajos. Los Estados miembros de la UE que apliquen dichas medidas a escala nacional deben considerar el uso de los mecanismos de financiación de la UE disponibles, y la participación de los agentes nacionales competentes, en particular las instituciones de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo en el ámbito nacional.

Estas medidas deben incluir esfuerzos encaminados a comunicar, promover y hacer accesibles los derechos fundamentales que asisten a las personas. Los Estados miembros podrían explorar distintos foros y canales para una comunicación eficaz sobre los derechos, dirigiéndose a grupos sociales específicos y utilizando las redes sociales junto con los medios de comunicación convencionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de la sociedad civil.

- ★ Casi nueve de cada diez ciudadanos (el 88 %) de la UE creen que los derechos humanos son importantes para crear una sociedad más justa en su país. El resultado oscila entre una importancia «baja», del 76 %, en Hungría y «alta», del 96 %, en Malta. Además, casi dos terceras partes (el 64 %) no están de acuerdo con la afirmación «los derechos humanos son irrelevantes para mí en mi vida cotidiana». Esto demuestra que la opinión generalizada de los ciudadanos de la UE es que los derechos humanos pueden desempeñar una función útil y significativa en sus vidas.
- ★ Al mismo tiempo, casi siete de cada diez europeos (el 68 %) piensan que algunas personas se aprovechan injustamente de los derechos humanos. Una tercera parte (el 33 %) está de acuerdo con la afirmación de que «las únicas personas que se benefician de los derechos humanos son aquellas que no los merecen, como los delincuentes y los terroristas».
- ★ Los resultados apuntan a la existencia de un vínculo entre los ingresos y los niveles educativos de las personas y sus opiniones sobre los derechos humanos. Las personas que afirman tener dificultades para llegar a fin de mes con sus ingresos familiares (es decir, que tienen dificultades para pagar las cosas que necesitan) y las personas cuyo nivel máximo de estudios completado es el primer ciclo de enseñanza secundaria o inferior tienen menos probabilidades de pensar que, en su país, todo el mundo goza de los mismos derechos humanos. Por otra parte, también piensan que algunas personas se aprovechan injustamente de los derechos humanos.
- ★ Por ejemplo, el 44 % de las personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes están de acuerdo con la afirmación de que «las únicas personas que se benefician de los derechos humanos son aquellas que no los merecen, como los delincuentes y los terroristas». En cambio, solo el 27 % de las personas que salen adelante muy fácilmente con sus ingresos actuales comparten esta opinión. Además, el 38 % de las personas de edad avanzada —las personas de 65 años o más— están de acuerdo con esta afirmación, frente al 27 % de las personas de 16 a 29 años. Por otra parte, el 43 % de las personas que sufren limitaciones graves de larga duración en sus actividades habituales —como las personas con discapacidad o problemas de salud a largo plazo— están de acuerdo con dicha afirmación, frente al 32 % de las personas que no sufren tales limitaciones.

- ★ En 11 de los 27 Estados miembros de la UE, al menos el 50 % de los ciudadanos están de acuerdo o completamente de acuerdo en que las violaciones de los derechos humanos no son realmente un problema en su país, sino que son cosas que suceden «en otros lugares».
- ★ Un desglose de los resultados por características sociodemográficas revela que es menos probable que las personas que llegan a fin de mes con «dificultades» o «grandes dificultades» estén de acuerdo (o totalmente de acuerdo) en que las violaciones de los derechos humanos no son realmente un problema en su país: lo está el 43 %, frente al 54 % de las personas que llegan «fácilmente» o «muy fácilmente» a fin de mes. Los hombres también se decantan más por esta opinión (el 52 %) que las mujeres (el 44 %).

**GRÁFICO 1: OPINIONES SOBRE ALGUNOS ASPECTOS SELECCIONADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (EU-27, %)**



►  
 Nota:  
 De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27) (n = 32 537); resultados ponderados.

Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].

**«En general, Estonia es un país en el que se respetan los derechos humanos, pero, en mi opinión, el problema es que a las personas con bajos ingresos (pensionistas, personas con discapacidad) les cuesta salir adelante».**

(Hombre, entre 16 y 29 años, encuestado, Estonia)

En consonancia con la nueva Agenda Estratégica para 2019-2024 en la UE <sup>(1)</sup>, la construcción de una Europa justa y social mediante la implantación del pilar europeo de derechos sociales <sup>(2)</sup> —junto con la «transición justa» hacia un futuro verde y sostenible <sup>(3)</sup>— es una prioridad fundamental para la UE. A la vista de estos compromisos, el hecho de estar desempleado y vivir en condiciones de pobreza y exclusión social resulta perjudicial para el pleno disfrute de los derechos.

<sup>(1)</sup> Consejo Europeo (2019), **Una nueva Agenda Estratégica para 2019-2024**.

<sup>(2)</sup> Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, **Proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales** (DO C 428 de 13.12.2017.p. 10). El **pilar europeo de derechos sociales** consagra veinte principios que ofrecen derechos nuevos y más efectivos a los ciudadanos de la UE. Está estructurado en torno a tres áreas principales: igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo; condiciones de trabajo justas; y protección e inclusión social (el principio 3, relativo a la igualdad de oportunidades, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público).

<sup>(3)</sup> Véase Comisión Europea (2020), **Launching the Just Transition Mechanism – for a green transition based on solidarity and fairness** (Lanzamiento del Mecanismo para una Transición Justa, para una transición verde basada en la solidaridad y la equidad).

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es directamente pertinente para la aplicación del Derecho de la UE, y varios derechos consagrados en ella serán difíciles de cumplir en lo que respecta a los grupos más marginados desde el punto de vista social y económico de la UE, como se refleja en los resultados de varias preguntas de la encuesta. Varios derechos de la Carta son pertinentes, entre ellos la dignidad humana (artículo 1); la libertad profesional y el derecho a trabajar (artículo 15); la igualdad entre mujeres y hombres (artículo 23); la no discriminación (artículo 21); la seguridad social y la ayuda social (artículo 34); la protección de la salud (artículo 35); y la libertad de circulación y de residencia (artículo 45), por citar algunos.

El derecho de acceso a la justicia (artículo 47 de la Carta) también resulta pertinente al analizar los resultados de la encuesta. El acceso a la justicia se ve amenazado cuando las personas —especialmente las pertenecientes a grupos marginados, como las que no pueden llegar económicamente a fin de mes— perciben los controles y equilibrios de un sistema como «ajenos» a su vida cotidiana, lo que se ve agravado por la falta de conocimientos sobre los derechos y sobre cómo acceder a ellos.

## Los conocimientos sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea son menores que los de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y dependen del nivel educativo de las personas.

### DICTAMEN 2 DE LA FRA

Atendiendo a las conclusiones de 2019 del Consejo de la UE sobre la Carta, los Estados miembros de la UE deben considerar la mejor manera de proporcionar al público «información de fácil acceso» sobre los derechos fundamentales consagrados en la Carta. Esto también ayudará a los agentes nacionales del ámbito de los derechos humanos en sus esfuerzos por promover la sensibilización con respecto a la Carta y su aplicación.

Para promover la Carta, la UE debe apoyar un intercambio periódico entre los Estados miembros sobre las prácticas y las lecciones aprendidas para lograr unos niveles de sensibilización y conocimientos más elevados con respecto a la Carta, en especial en aquellos Estados miembros en los que la encuesta sobre los derechos fundamentales muestra unos niveles de sensibilización más bajos. Esto podría hacerse como parte del compromiso existente en el Grupo «Derechos Fundamentales, Derechos de los Ciudadanos y Libre Circulación de Personas» (FREMP) del Consejo para celebrar un diálogo anual sobre la Carta.

- ★ Una de cada dos personas (el 53 %) ha oído hablar de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Las personas que han oído hablar de la Carta son menos que las que han oído hablar del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es posible que esta conclusión fuera previsible habida cuenta de que el Convenio Europeo de Derechos Humanos tiene más de setenta años, mientras que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es relativamente «joven», ya que se adoptó hace veinte años. Sin embargo, los datos indican que la diferencia entre la sensibilización de los ciudadanos con respecto a la Carta y el CEDH es menor en los países que se adhirieron al Consejo de Europa en la década de 1990, donde el CEDH se ha aplicado durante un período más breve.

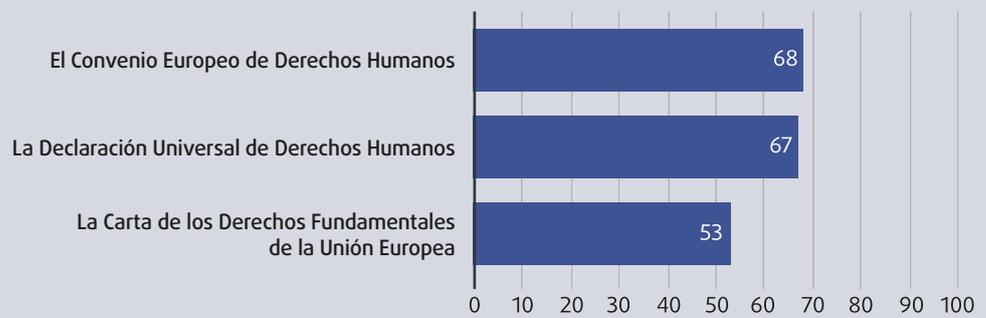
- ★ Es menos probable que las personas con niveles educativos más bajos hayan oído hablar de cualquiera de los tres instrumentos internacionales de derechos humanos sobre los que se preguntó en la encuesta: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- ★ Además de la educación de las personas, otras características sociodemográficas asociadas a una menor sensibilización con respecto a los instrumentos de derechos humanos sobre los que se preguntaba incluyen las dificultades para llegar a fin de mes con los ingresos familiares actuales, una edad más avanzada (más de 65 años) y el desempleo o la jubilación.

La Carta es uno de los instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de derechos fundamentales más modernos y globales. Tiene el mismo valor jurídico que los Tratados de la Unión Europea. El artículo 51 de la Carta obliga a la Unión y a los Estados miembros —cuando actúen en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión— a respetar los derechos, observar los principios y promover la aplicación de las disposiciones de la Carta. Las **conclusiones del Consejo de la UE sobre la Carta de 2019** instan a los Estados miembros a que aumenten las actividades de sensibilización y formación en relación con la Carta entre los principales agentes en el ámbito de los derechos humanos, y reconocen, al mismo tiempo, el papel de la FRA en este sentido. Las conclusiones del Consejo destacan también la importancia de proporcionar al «gran público» información de fácil acceso sobre los derechos consagrados en la Carta.

**GRÁFICO 2: SENSIBILIZACIÓN CON RESPECTO A LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (EU-27, %)**



**Nota:**  
De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27) a los que se pidió que completasen la sección «Sensibilización con respecto a los derechos y responsabilidades» de la encuesta (n = 24 354); resultados ponderados.



Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].



# OPINIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Los jóvenes otorgan menos importancia que los grupos de edad más avanzada a diversos aspectos del funcionamiento de las sociedades democráticas sobre los que se preguntó en la encuesta.

## DICTAMEN 3 DE LA FRA

Para reforzar la participación de los jóvenes en el funcionamiento de la sociedad democrática, como pilar clave para el disfrute de los derechos fundamentales, la Comisión Europea y los Estados miembros deben tener en cuenta los resultados de la encuesta —que muestran que los jóvenes entre 16 y 29 años dan menos importancia a aspectos clave de la democracia— a la hora de aplicar la **Estrategia de la UE para la Juventud** (2019-2027). Dicha estrategia, a escala de la UE, incluye «el refuerzo de la participación de los jóvenes en la vida democrática, incluido el acceso a información de calidad validada por fuentes fiables, y la promoción de la participación en las elecciones europeas y en otras elecciones». Es importante que los jóvenes participen directamente en este proceso.

La UE y sus Estados miembros deben considerar la evolución de los patrones de participación política de los jóvenes y analizar nuevas formas de involucrar a los jóvenes de toda Europa y comunicarse eficazmente con ellos.

- ★ El 86 % de los ciudadanos creen que unas elecciones libres y limpias son muy importantes para la democracia. En general, tres de cada cinco personas o más otorgan gran importancia a cada uno de los seis elementos de la democracia sobre los que se preguntaba en la encuesta. Los resultados oscilan entre el 60 % y el 86 %, dependiendo del aspecto sobre el que se preguntaba. (Puede consultarse un listado de las preguntas concretas en el recuadro).
- ★ Los jóvenes pertenecientes al grupo de edad de 16 a 29 años dan sistemáticamente menos importancia a los seis aspectos de la democracia sobre los que se preguntaba en la encuesta, en comparación con los grupos de mayor edad. Por ejemplo, los jóvenes (el 58 %) dan menos importancia a cuestiones como la libertad de los partidos de la oposición para criticar al Gobierno que los grupos de mayor edad (el 70 % de las personas de 54 a 64 años y el 69 % de las personas de 65 años o más).
- ★ El artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea obliga a la Unión a tomar medidas para fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa. La Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027) —el marco para la cooperación de la UE en materia de política de juventud— fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática y apoya asimismo su participación social y cívica. Por otra parte, en la **Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la posición del Parlamento Europeo sobre la Conferencia sobre el Futuro de Europa** se afirma que garantizar la participación de los jóvenes será una parte fundamental de las repercusiones duraderas de la conferencia y se pide que se organicen eventos específicos para la juventud en este contexto.



## ¿Qué se preguntó en la encuesta?

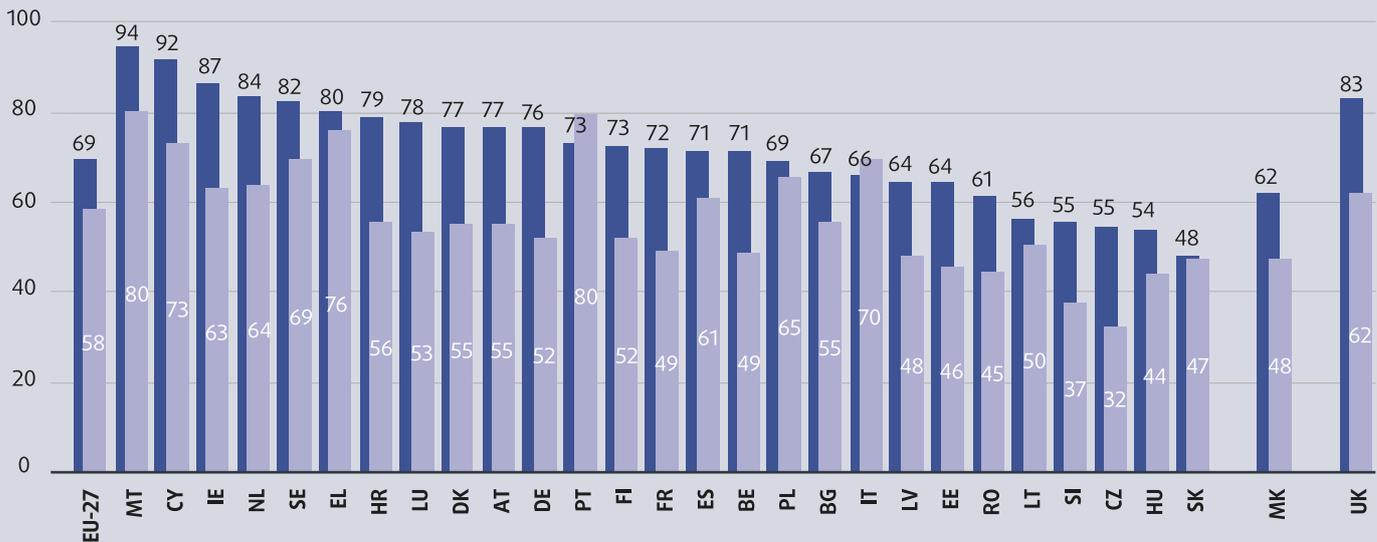
### ¿Qué importancia cree que tienen los siguientes aspectos para la democracia?

- Que las elecciones sean libres y limpias
- Que los votantes debatan sobre política con otras personas antes de decidir su voto
- Que los partidos de la oposición tengan libertad para criticar al Gobierno
- Que la información de los medios de comunicación esté libre de la influencia gubernamental
- Que se protejan los derechos de los grupos minoritarios

- Que los ciudadanos tengan la última palabra sobre las cuestiones políticas más importantes y las voten directamente en referendos

Para responder a cada punto los encuestados podían seleccionar un valor de una escala que iba del «1. Nada importante» al «7. Sumamente importante». Además, a los encuestados que no seleccionaron ninguna de estas categorías de respuestas se les dio la opción de responder «Prefiero no opinar» o «No sé».

**GRÁFICO 3: SE CONSIDERA DE GRAN IMPORTANCIA LA LIBERTAD DE LOS PARTIDOS DE LA OPOSICIÓN PARA CRITICAR AL GOBIERNO, ENCUESTADOS ENTRE 16 Y 29 AÑOS Y 65 AÑOS O MÁS, POR PAÍS (%)<sup>a,b</sup>**



**Notas:**

<sup>a</sup> De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27), en el Reino Unido y en Macedonia del Norte a los que se pidió que completaran la sección «Sensibilización con respecto a los derechos y responsabilidades» de la encuesta (n = 26 045); resultados ponderados.

<sup>b</sup> Para responder a cada punto los encuestados podían seleccionar un valor de una escala que iba del «1. Nada importante» al «7. Sumamente importante». Además, a los encuestados que no seleccionaron ninguna de estas categorías de respuestas se les dio la opción de responder «Prefiero no opinar» o «No sé». Los resultados del gráfico se basan en las respuestas de los encuestados que seleccionaron los valores 6 o 7 de la escala de siete puntos.

Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].

## Los ciudadanos creen en los principios democráticos, pero son demasiados los que se sienten «abandonados» por la política y los políticos en general.

### DICTAMEN 4 DE LA FRA

Con el fin de mejorar la participación política en la UE, se requieren esfuerzos concertados para abordar el resultado de la encuesta que revela que la mayor parte de los ciudadanos creen que «a los partidos y los políticos en general no les importan las personas como yo», que también se refleja en la conclusión de que los ciudadanos opinan que sus oportunidades de empleo se reducen si no pertenecen al partido político que esté en el poder. La UE y los Estados miembros deben prestar especial atención a los grupos de la sociedad que se sientan más alejados de los procesos democráticos, como las personas que tienen dificultades por sus ingresos actuales.

Los «diálogos con los ciudadanos» y las consultas conexas son una herramienta de participación consolidada en la UE para intentar llegar a distintos grupos de la sociedad en relación con cuestiones políticas importantes. Sin embargo, para llegar a las personas económicamente desfavorecidas, y en un esfuerzo por interactuar sistemáticamente con ellas, es necesario replantearse considerablemente estas herramientas.

Una sociedad civil dinámica, junto con unos medios de comunicación independientes, plurales y responsables —sustentados en la libertad de expresión—, necesitan el apoyo de la UE y de los Estados miembros para cumplir su función en la mejora del compromiso democrático como medio para defender los derechos fundamentales.

- ★ La mayor parte de los ciudadanos de la UE (el 60 %) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que los partidos y los políticos en general no se preocupan por ellos.
- ★ La sensación de que «a los partidos y los políticos en general no les importan las personas como yo» aumenta entre las personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes con sus ingresos familiares, las que han completado como máximo el primer ciclo de enseñanza secundaria, y las personas que padecen limitaciones graves de larga duración en sus actividades habituales (por una discapacidad o por problemas de salud a largo plazo). Por ejemplo, el 73 % de las personas que tienen dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes con sus ingresos familiares actuales están de acuerdo con esta afirmación frente al 45 % de quienes llegan fácil o muy fácilmente a fin de mes.
- ★ El 63 % piensa que las personas tienen más posibilidades de ser contratadas si pertenecen al partido político que está en el poder. Los resultados muestran grandes variaciones entre los Estados miembros de la UE en cuanto a la medida en que los ciudadanos comparten esta opinión. En particular, estas opiniones son más comunes entre las personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes.

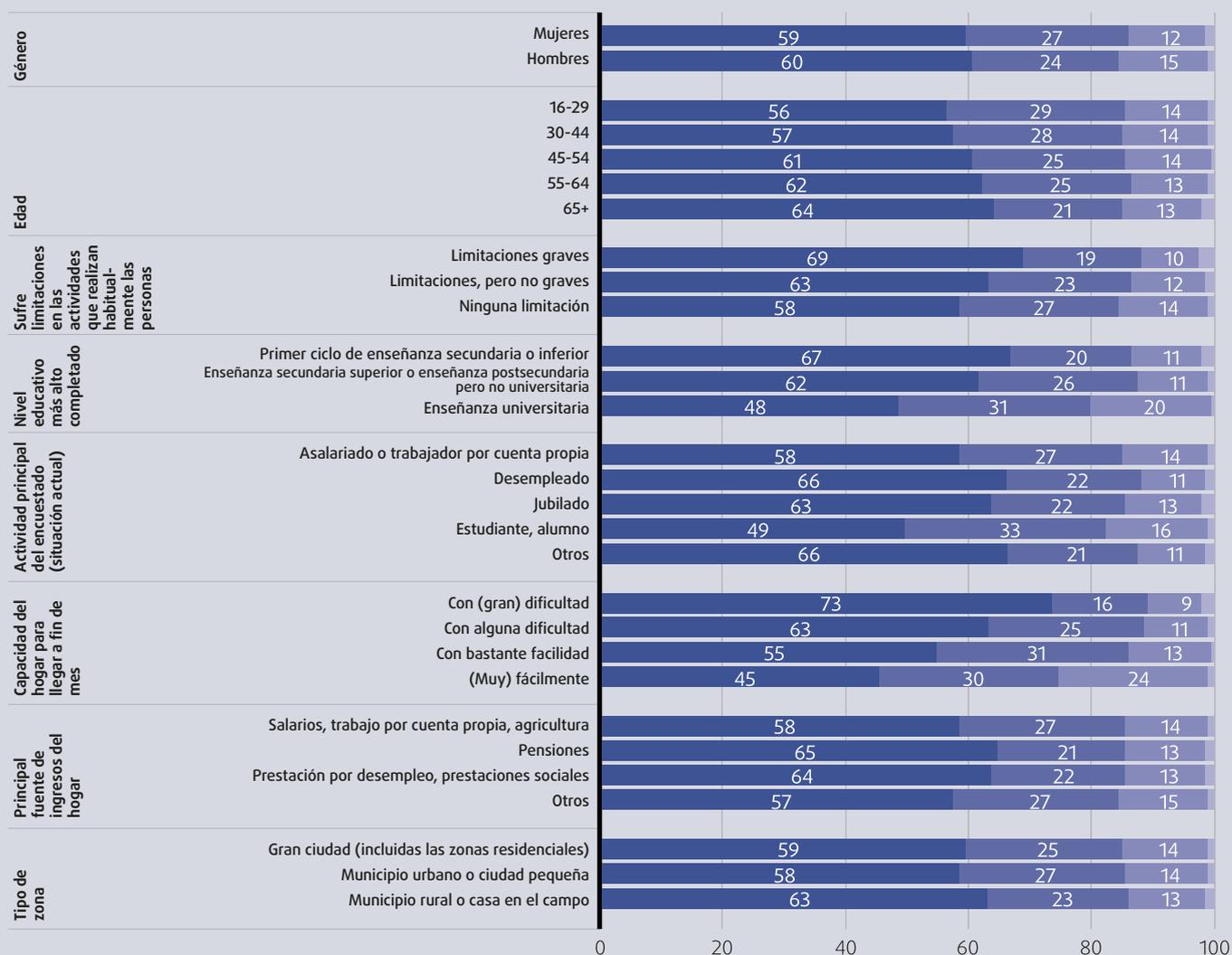
La democracia es, junto con los derechos humanos y el Estado de Derecho, uno de los tres pilares sobre los que se sustenta la Unión Europea, y los tres se encuentran entre los valores fundacionales de la Unión, como se establece en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea. La separación de poderes, las libertades políticas, la transparencia y la rendición de cuentas son principios reconocidos internacionalmente en una democracia bien asentada y que funcione correctamente. Los derechos humanos o, de igual manera, los derechos fundamentales —como se denominan en el contexto interno de la UE— son esenciales para el buen funcionamiento de las sociedades democráticas en la UE.

El programa de la UE **Europa para los Ciudadanos**, que tiene por objeto mejorar las condiciones de participación cívica y democrática de los ciudadanos a escala de la UE, es un elemento importante del conjunto de herramientas de la UE para fomentar el compromiso democrático. La **Conferencia sobre el Futuro de Europa** representa un importante ejercicio democrático paneuropeo que busca una colaboración más eficaz con los ciudadanos de la UE. Se trata de otro mecanismo por el que la UE intenta colaborar con los ciudadanos en los procesos democráticos, en consonancia con los principios consagrados en la Carta relativos a los derechos de los ciudadanos, como el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo (artículo 39) y el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales (artículo 40).

**«Los derechos humanos se respetan cuando uno tiene contactos políticos. Las personas normales están desprotegidas».**

*(Mujer, 65 años o más, encuestada, España)*

**GRÁFICO 4: OPINIONES SOBRE LA AFIRMACIÓN: «A LOS PARTIDOS Y LOS POLÍTICOS EN GENERAL NO LES IMPORTAN LAS PERSONAS COMO YO», POR CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS SELECCIONADAS (EU-27, %) <sup>a, b</sup>**



- ▲
- Notas:**
- Totalmente de acuerdo o más bien de acuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - Totalmente en desacuerdo o más bien en desacuerdo
  - No sé o prefiero no opinar

<sup>a</sup> De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27) a los que se pidió que completaran la sección «Sensibilización con respecto a los derechos y responsabilidades» de la encuesta (n = 24 354); resultados ponderados.

<sup>b</sup> En el anexo I del informe principal puede consultarse información adicional sobre las variables sociodemográficas utilizadas en el análisis.

Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].

## Una cuarta parte de los ciudadanos creen que el poder judicial no es independiente, y uno de cada cinco piensa que las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones benéficas nunca están libres de intimidaciones gubernamentales.

### DICTAMEN 5 DE LA FRA

La conclusión de que poco más de uno de cada cuatro ciudadanos de la UE piensa que los jueces de su país no pueden realizar su trabajo sin ninguna influencia gubernamental —que es tanto como uno de cada dos ciudadanos en algunos Estados miembros— indica que es necesario adoptar medidas concretas para mejorar la confianza pública en la independencia del poder judicial. Sin dicha confianza, se socavan los principios democráticos esenciales y los derechos fundamentales, como el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, así como el derecho a la igualdad y a una buena administración.

Dado que los resultados de la encuesta muestran que una de cada cinco personas piensa que las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones benéficas nunca están libres de intimidaciones gubernamentales, es esencial que los Estados miembros respeten las libertades y los derechos de los agentes de la sociedad civil.

La UE y sus Estados miembros deben recopilar sistemáticamente datos independientes y sólidos sobre la opinión pública en relación con la independencia judicial, así como sobre la capacidad de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones benéficas para actuar sin ninguna influencia gubernamental. Esto proporcionará a la Comisión y a otras instituciones de la UE, así como a los Estados miembros, una base empírica adicional para la formulación de medidas de seguimiento. Estos datos también pueden servir de base para iniciativas importantes, como la evaluación anual de la Comisión sobre el Estado de Derecho en los Estados miembros.

- ★ Uno de cada cuatro ciudadanos (el 27 %) de la UE cree que, en su país, los jueces «nunca» o «pocas veces» realizan su trabajo sin ninguna influencia gubernamental. Los resultados oscilan entre el 47 % en Croacia y el 11 % tanto en Dinamarca como en Finlandia.
- ★ El 37 % de los ciudadanos de la UE creen que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones benéficas pueden realizar su trabajo sin intimidaciones gubernamentales muy a menudo o siempre. Por otro lado, el 34 % cree que es así algunas veces. Uno de cada cinco (el 21 %) cree que nunca es así o rara vez es posible.

De conformidad con el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial), la independencia de los tribunales es esencial para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos fundamentales. La tutela judicial efectiva, que es tanto un derecho fundamental como un principio general del Derecho de la UE, es una «expresión concreta» del Estado de Derecho, como subraya el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su jurisprudencia en virtud del artículo 19, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, por ejemplo, en el asunto C-64/16, **Associação Sindical dos Juizes Portugueses** (sentencia de 27 de febrero de 2018, apartado 32).

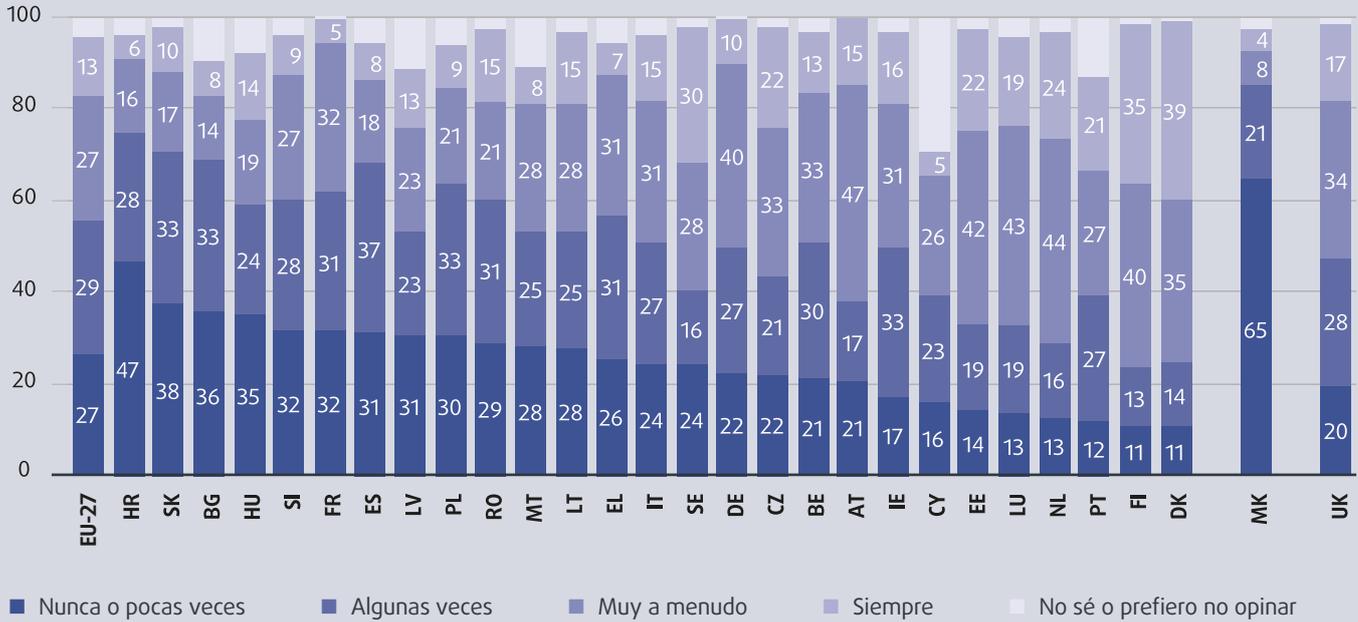
**«De entrada, tienes que tener contactos para que te asignen a un juez; las influencias empiezan ya en ese momento».**

*(Mujer, entre 45 y 54 años, participante en el grupo de debate, Bulgaria)*

Ninguna democracia puede prosperar tampoco sin una sociedad civil activa, como se indica en la Comunicación de la Comisión *Refuerzo del Estado de Derecho en la Unión*, publicada en julio de 2019. En este contexto, la Carta incluye derechos a la libertad de reunión y de asociación (artículo 12), así como a la libertad de expresión y de información (artículo 11). Estos derechos se aplican a los Estados miembros de la UE cuando actúan en el ámbito de aplicación del Derecho de la UE y adquieren particular importancia en relación con las organizaciones de la sociedad civil de la UE.



**GRÁFICO 5: PERCEPCIONES SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS JUECES PARA REALIZAR SU TRABAJO SIN NINGUNA INFLUENCIA GUBERNAMENTAL, POR PAÍS (%)** <sup>a, b</sup>



**Notas:**

- <sup>a</sup> De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27), en el Reino Unido y en Macedonia del Norte a los que se pidió que completaran la sección «Sensibilización con respecto a los derechos y responsabilidades» de la encuesta (n = 26 045); resultados ponderados.
- <sup>b</sup> Las categorías de respuestas utilizadas en la encuesta fueron «Nunca», «Pocas veces», «Algunas veces», «Muy a menudo», «Siempre», «Prefiero no opinar» y «No sé». En el gráfico se han combinado algunas de las categorías de respuesta originales, como se indica en las etiquetas de las categorías.

Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].



# LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y LA CORRUPCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Las personas más necesitadas de una buena prestación de servicios por parte de la Administración Pública, como las personas con problemas de salud a largo plazo, indican que tienen que hacer frente a retos particulares.**

## DICTAMEN 6 DE LA FRA

Los Estados miembros de la UE deben garantizar que la información sobre los derechos de las personas en lo que respecta a los servicios públicos se proporcione oportunamente y sea accesible para todos. Deben prestar especial atención a los grupos que puedan estar más necesitados de dichos servicios, como las personas con discapacidad o problemas de salud a largo plazo, incluidas las personas de edad avanzada.

- ★ En lo que respecta a los problemas al tratar con la Administración Pública y las autoridades locales, los ciudadanos mencionan con mayor frecuencia que su asunto tardó mucho tiempo en tramitarse y que tuvieron dificultades para encontrar información pertinente.
- ★ Las personas que padecen limitaciones de larga duración en sus actividades habituales (por una discapacidad o por problemas de salud a largo plazo), así como las personas con una educación inferior o medios económicos limitados, tienen más dificultades para encontrar información sobre los servicios que prestan la Administración Pública y las autoridades locales.

- ★ Uno de cada diez ciudadanos (el 11 %) percibe que la Administración Pública no le dispensa el mismo trato que a los demás.

Por ejemplo, el 17 % de las personas que tienen dificultades o grandes dificultades para llegar a fin de mes creen que la Administración Pública o las autoridades locales no les dispensan el mismo trato que a los demás, frente al 8 % de las personas que llegan fácilmente o muy fácilmente a fin de mes.

- ★ Las personas que sufren limitaciones graves de larga duración en las actividades habituales (por una discapacidad o por problemas de salud a largo plazo) tienen más probabilidades de enfrentarse a problemas con respecto a los servicios que prestan la Administración Pública y las autoridades locales: el 54 %, frente al 39 % para las personas sin limitaciones. Asimismo, las personas que tienen dificultades para salir adelante con sus ingresos familiares tienen más probabilidades de enfrentarse a dichos problemas: el 48 %, frente al 39 % de las personas que llegan a fin de mes con bastante facilidad o muy fácilmente.



**«Como madre de un niño con discapacidad, es terrible comprobar qué poca ayuda y orientación recibes en relación con los derechos, las oportunidades, etc.».**

*(Mujer, entre 30 y 44 años, encuestada, Dinamarca)*

---



Sin embargo, las personas con un nivel educativo alto también indican un mayor porcentaje de problemas con los servicios prestados por la Administración Pública y las autoridades locales, frente a las personas que han completado como máximo el primer ciclo de enseñanza secundaria. Esta conclusión puede reflejar mayores expectativas con respecto a la prestación de servicios entre los más formados.

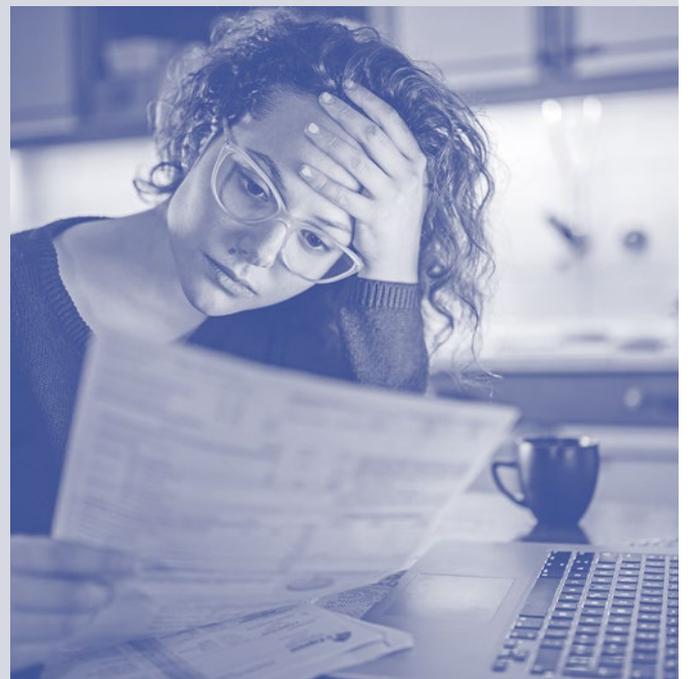
El derecho a una buena administración, tal como se expresa en el artículo 41 de la Carta, es un derecho fundamental que constituye una parte integral del ordenamiento jurídico de la UE. Como principio general del Derecho de la Unión, también vincula a los Estados miembros cuando actúan en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión. Las obligaciones nacionales generales también se derivan del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la jurisprudencia conexa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular en relación con el concepto de buena gobernanza. Con arreglo a estas normas mínimas, toda persona tiene derecho a que las autoridades públicas traten sus asuntos de forma imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable. Otros aspectos conexos incluyen la transparencia y el acceso a la información, que son herramientas cruciales en los controles y equilibrios nacionales.

La función de la Administración Pública y las autoridades locales para lograr que la información sea accesible y fácilmente comprensible —un servicio esencial en circunstancias normales— adquiere suma importancia en situaciones excepcionales, como la pandemia de coronavirus (COVID-19) de 2020.

**«La Administración Pública es demasiado lenta; a veces tardas semanas en recibir una respuesta a tus solicitudes y, cuando la recibes, la información es tan confusa que no se entiende».**

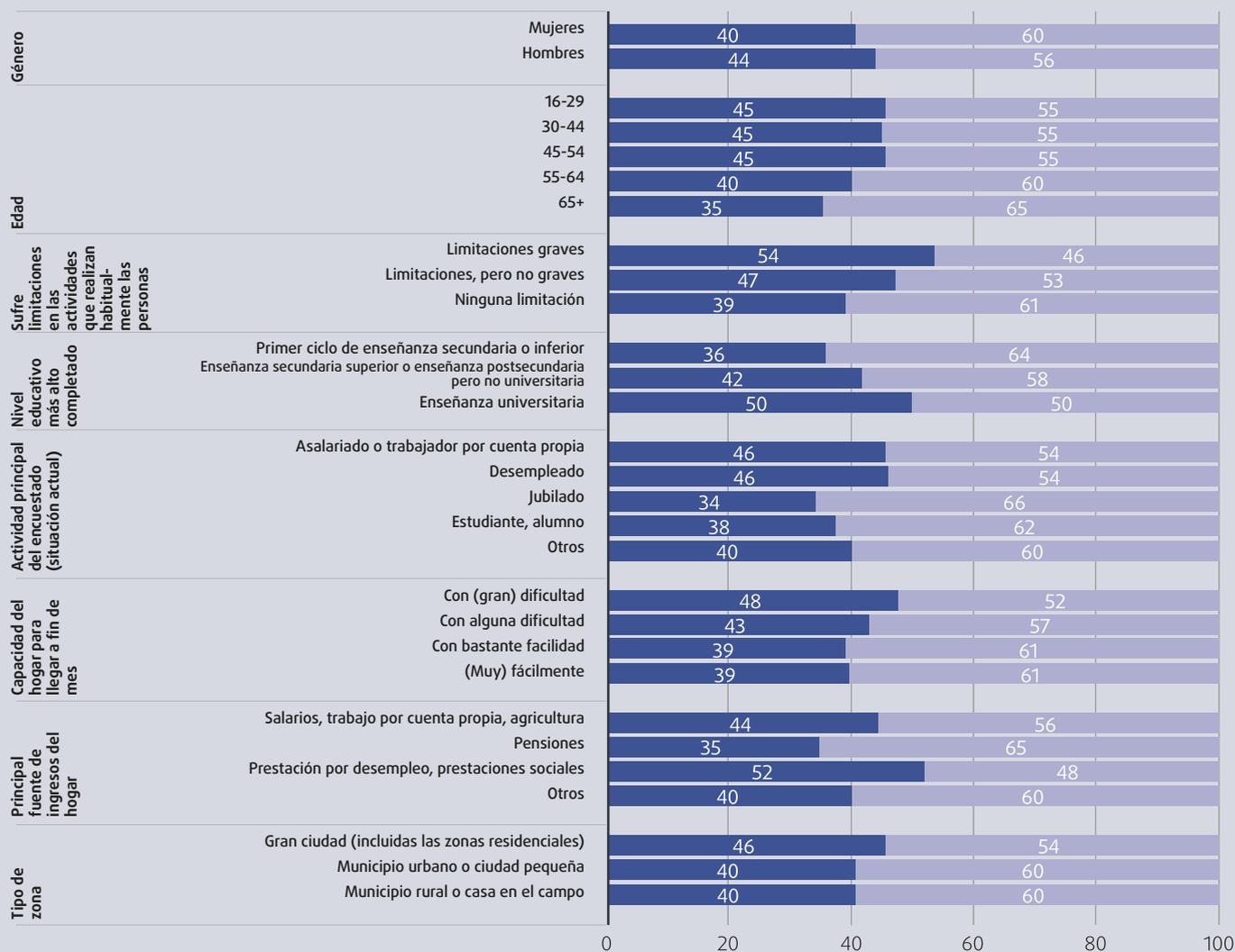
*(Hombre, 65 años o más, encuestado, Alemania)*

---



**GRÁFICO 6: UNO O MÁS PROBLEMAS AL TRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O LAS AUTORIDADES LOCALES EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA ENCUESTA, POR CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS SELECCIONADAS (EU-27, %) <sup>a,b,c</sup>**

■ Sí    ■ No



Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].

**Notas:**

- <sup>a</sup> De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27) a los que se pidió que completaran la sección «Experiencias de la vida cotidiana» de la encuesta (n = 26 493); resultados ponderados.
- <sup>b</sup> La categoría «Sí» muestra el porcentaje de ciudadanos que han experimentado como mínimo uno de los seis problemas enumerados en la encuesta en relación con la Administración Pública y las autoridades locales.
- <sup>c</sup> En el anexo I del informe principal se ofrece información detallada sobre las variables sociodemográficas utilizadas en el análisis.

## La corrupción es un problema en algunos Estados miembros más que en otros, y afecta especialmente al sector sanitario. La mitad de los jóvenes consideran aceptables los sobornos menores.

- ★ Solo unos pocos ciudadanos (el 4 %) de la UE han vivido una situación en que un funcionario o un empleado público les pidiera o esperara un beneficio, como un obsequio o una donación, a cambio de un servicio determinado. Sin embargo, en algunos Estados miembros de la UE esto es más frecuente, y en algunos países las personas que han vivido este tipo de corrupción se sitúan en casi una de cada cinco.
- ★ La corrupción en relación con los servicios sanitarios se considera un problema particular. En Croacia, Eslovaquia, Hungría y Letonia, más del 60 % de los ciudadanos afirman que, al menos alguna vez, hay que hacer un obsequio o algún favor de otro tipo a alguien para recibir un mejor tratamiento en los hospitales públicos.
- ★ Sin embargo, uno de cada cuatro ciudadanos (el 24 %) cree que alguna vez o siempre sería aceptable hacer un obsequio a un funcionario o un empleado público para acelerar los trámites en los casos urgentes. Más del 50 % de los ciudadanos de Chequia, Eslovaquia y Croacia considerarían aceptable, al menos alguna vez, hacer un obsequio a un funcionario o un empleado público para que reaccionara con mayor rapidez ante una solicitud urgente. En cambio, en Finlandia, Malta, Suecia, y Portugal comparte esta opinión el 20 % o menos.
- ★ Más concretamente, el 48 % de las personas del grupo de edad de 16 a 29 años consideraría aceptable hacer un obsequio o un favor, frente a menos del 35 % en otros grupos de edad.

La corrupción afecta a los derechos fundamentales consagrados en la Carta, el CEDH y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular, vulnera los principios de igualdad y no discriminación (artículos 20 y 21 de la Carta). Dependiendo del sector —que va desde el empleo hasta la asistencia sanitaria—, también vulnera otros derechos.



### DICTAMEN 7 DE LA FRA

Es necesario que las administraciones públicas reconozcan y aborden el vínculo existente entre los elevados índices de prevalencia o aceptación de la corrupción y su consiguiente impacto en los derechos fundamentales de las personas —como la igualdad de acceso a los servicios públicos— en toda la UE. Esto puede lograrse centrandose en la atención en los trabajadores de determinados sectores clave —como la asistencia sanitaria— en los que existe una alta prevalencia de la corrupción, y en sectores de la población —como los jóvenes— en los que la aceptación de algunas formas de soborno parece ser mayor, subrayando la ilegalidad de la corrupción y el derecho de las personas a una buena administración y a la igualdad en este sentido.

En aquellos Estados miembros en los que la encuesta indica que la prevalencia real o la aceptación de la corrupción puede ser más común, los organismos gubernamentales —apoyados por la sociedad civil— deben hacer todo lo posible para reducir estos índices. Una manera de abordar este problema es garantizar que, en el desembolso de los fondos de la UE, en particular los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, las condiciones favorables propuestas incluyan una referencia al artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre el derecho a una buena administración. Esto debe ser supervisado sistemáticamente por los órganos pertinentes de la UE, como el Tribunal de Cuentas y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

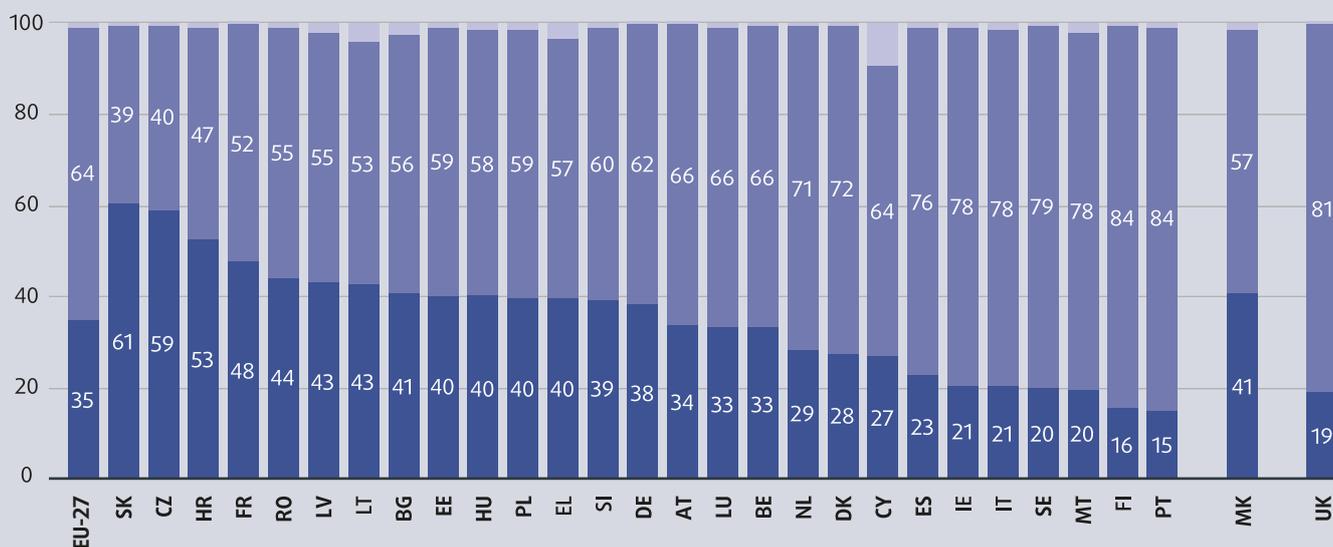
Como la corrupción constituye un obstáculo sistémico significativo para el cumplimiento de los derechos fundamentales, debe convertirse en un aspecto permanente de supervisión en el marco del nuevo mecanismo europeo sobre el Estado de Derecho, basado en pruebas sólidas y comparables. Esto puede servir para apoyar la función de la UE con respecto a los organismos existentes que trabajan en la lucha contra la corrupción, en particular el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa.

En la práctica, los derechos sociales se ven afectados con mayor frecuencia. La corrupción en el sector sanitario afecta al derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud (artículo 35 de la Carta). En el sector educativo, se trata del derecho a la educación (artículo 14 de la Carta). Por otra parte, la corrupción en el sector judicial vulnera el derecho a un juez imparcial y a la tutela judicial efectiva (artículo 47 de la Carta), que son fundamentales para el respeto de todos los demás derechos humanos y para impedir la impunidad. Además, la ausencia de un poder judicial independiente fomenta la desconfianza en las instituciones públicas, y debilita el respeto por el Estado de Derecho y la democracia.

**«Los médicos de los hospitales públicos siempre esperan un regalo para cuidarte mejor».**

*(Hombre, entre 16 y 29 años, encuestado, Chipre)*

**GRÁFICO 7: OPINIONES SOBRE LA ACEPTABILIDAD DE HACER UN OBSEQUIO O UN FAVOR A UN FUNCIONARIO O UN EMPLEADO PÚBLICO EN CASO DE NECESIDAD URGENTE, POR PAÍS (%)**



- Aceptable algunas veces o siempre
- Nunca aceptable
- No sé o prefiero no opinar

Fuente: FRA, Encuesta sobre los derechos fundamentales de 2019 [recopilación de datos en cooperación con CBS (NL), CTIE (LU) y Statistics Austria (AT)].

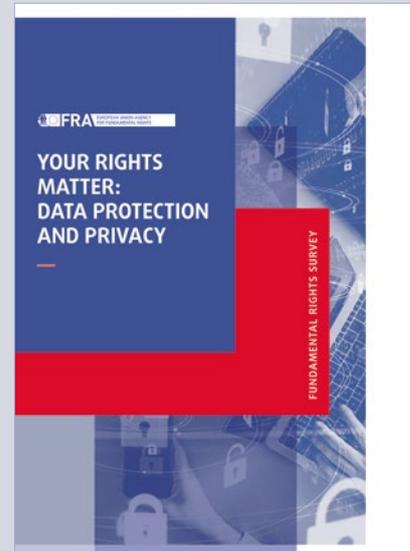
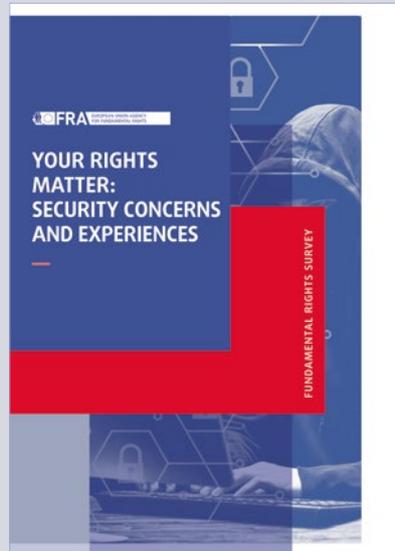
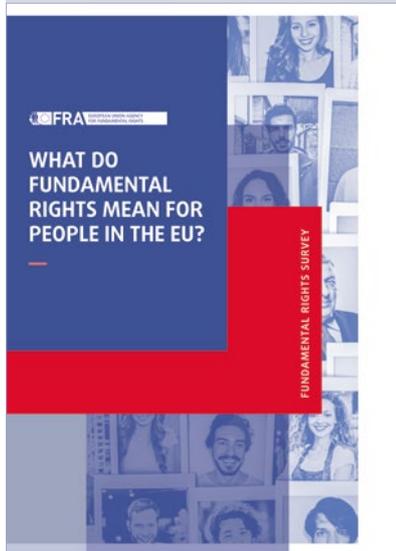


Nota:

De todos los encuestados en la Europa de los Veintisiete (EU-27), en el Reino Unido y en Macedonia del Norte (n = 34 948); resultados ponderados.



Este resumen presenta las principales conclusiones del primer informe de la FRA relativo a la encuesta sobre los derechos fundamentales. La FRA ha publicado otros documentos en los que se presentan resultados seleccionados de la encuesta. Pueden consultarse en el sitio web de la FRA.





## «PROMOVER Y PROTEGER SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN TODA LA UE»

Este resumen presenta las principales percepciones del primer informe de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) basado en su encuesta sobre los derechos fundamentales. La encuesta recabó datos de unas 35 000 personas sobre sus experiencias, percepciones y opiniones en relación con una serie de cuestiones relacionadas, de diversas maneras, con los derechos humanos.

El resumen se centra en las conclusiones relativas a las opiniones de los encuestados sobre los derechos humanos o fundamentales; sus puntos de vista y percepciones con respecto al funcionamiento de las sociedades democráticas, como un pilar sobre el que pueden prosperar los derechos humanos; y sus ideas y su compromiso con los servicios públicos que tienen el deber de hacer cumplir la legislación en materia de derechos humanos y proteger los derechos de las personas.



SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS

FRA – AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Schwarzenbergplatz 11 – 1040 Viena – Austria

Tel. +43 158030-0 – Fax +43 158030-699

[fra.europa.eu](http://fra.europa.eu)



[facebook.com/fundamentalrights](https://facebook.com/fundamentalrights)



[twitter.com/EURightsAgency](https://twitter.com/EURightsAgency)



[linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency](https://linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency)



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea